

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 14 de Febrero de 2.005

031/05

Expte. N° 14.345/04

VISTO:

Que un núcleo de docentes, profesionales e investigadores vinculados con áreas temáticas y programas de la Ingeniería Industrial han concluido en la necesidad de crear un Instituto que impulse las tareas de investigación y desarrollo en el seno de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ingeniería Industrial en su presentación formula un proyecto de Estatuto en el cual se determina que el Instituto tendrá como finalidad esencial contribuir al desarrollo de la Provincia y la Región, a través del desarrollo de investigaciones, transferencias y actualizaciones en el campo de la Ingeniería Industrial, aportando con experiencias y conocimientos específicos;

Que el proyecto discrimina los objetivos funcionales para el cumplimiento de la finalidad enunciada;

Que se detalla la integración de su órgano de gobierno, sus funciones, su dependencia administrativa y la relación y coordinación institucional con otros organismos;

Que la Comisión de Asuntos Académicos había expresado su apoyo y recomendado proseguir con el trámite correspondiente;

Que expresan su adhesión profesionales de reconocida trayectoria, como asimismo otorga su aval la Unión Industrial de Salta;

Que por los considerandos precedentes la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 21/04 en función del proyecto de Estatuto considerado, aconseja solicitar al Consejo Superior aprobar la creación del Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial de Salta, bajo dependencia de la Facultad de Ingeniería;

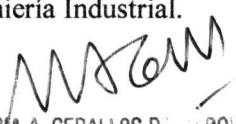
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 22 de Diciembre de 2004)

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar, por unanimidad, el Despacho N° 21/04 de la Comisión de Reglamento y Desarrollo y en consecuencia solicitar al Consejo Superior la creación del INSTITUTO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE SALTA - (IIDISa.), dependiente de la Facultad de Ingeniería, en base al proyecto de Estatuto cuyo texto se transcribe como ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, elévese al Consejo Superior y envíese copia al Director de Escuela de Ingeniería Industrial.


ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

ANEXO I
Res. N° 31/05
Expte. N° 14.345/04

ESTATUTO DEL IIDISa.

INSTITUTO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE SALTA

Capítulo I.- De los Fines y Objetivos.

ARTICULO 1° - De los Fines

El Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial de Salta (IIDISa) tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la Provincia y la región a través del desarrollo de investigaciones, transferencias y actualizaciones en el campo de la Ingeniería Industrial aportando con experiencia y conocimientos específicos.

ARTICULO 2° - De los Objetivos

- Impulsar tareas de investigación mediante la concertación de proyectos multidisciplinarios con la participación de docentes; profesionales e investigadores en áreas directamente vinculadas con la Ingeniería Industrial.
- Priorizar investigaciones científicas, tanto básicas como aplicadas, individuales o disciplinarias, en el campo de la Ingeniería Industrial
- Detectar las prioridades provinciales y regionales relativas al desarrollo industrial a los efectos de formular e implementar proyectos de investigación y desarrollo acordes a las necesidades existentes.
- Coordinar el accionar del Instituto, con otras instituciones tanto públicas como privadas vinculadas a actividades relacionadas con la Ingeniería industrial a través de acuerdos y convenios específicos.
- Implementar el dictado de cursos, talleres, seminarios, conferencias y pasantías de especialización destinados a docentes universitarios, profesionales y agentes empresariales y gubernamentales.
- Apoyar la realización de publicaciones, servicios técnicos y científicos, jornadas de divulgación y capacitación, a efectos de lograr una efectiva transferencia al medio de los avances de la investigaciones realizadas.
- Promover la implementación de los Proyectos de Inversión Formulados y Evaluados por los alumnos de la Carrera de Ingeniería Industrial, u otros en los que tenga participación el Instituto.

ANEXO I
Res. N° 31/05
Expte. N° 14.345/04

Capitulo II .- De la Dependencia

ARTICULO 3° - El IIDISa. dependerá administrativamente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta y tiene su sede central en el edificio de la misma.

ARTICULO 4° - El IIDISa. coordinará sus acciones con otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Salta y del medio

ARTICULO 5°- El IIDISa. estará facultado para tramitar ante otros organismos e instituciones los convenios correspondientes para el logro de los fines propuestos.

Capitulo III .- De las Acciones

ARTICULO 6°- Para dar cumplimiento a los objetivos, el IIDISa. programará todas las acciones que sean necesarias y pertinentes dentro del marco de las reglamentaciones actuales de la UNSa. Entre ellas:

- e) Investigación: desarrollo a través de trabajos, proyectos y programas vinculadas a las áreas de la Ingeniería industrial conforme a las categorías vigentes de los investigadores.
- e) Docencia: a través del plantel propio del instituto, de profesionales externos y de profesores visitantes se impulsa el desarrollo de programas de especialización, actualización profesional canaliza a los fines de incrementar el nivel de conocimientos de los egresados en Ingeniería Industrial y facilitar el acceso a los títulos académicos máximos.
- e) Reuniones científicas y Técnicas: con el objeto de difundir el accionar de la institución, mantener y fomentar el intercambio científico y tecnológico se propiciarán congresos y jornadas relacionadas con la Ingeniería industrial.
- d) Vinculación con el medio: el instituto propicia y participa en actividades de asesoramiento y servicios a empresas y organismos, mediante convenios de cooperación científica y técnica. Esta actividad se realizará siempre que no interfiera con la actividad profesional del medio.
- e) Gestión de pasantías para alumnos avanzados y graduados de la Facultad de Ingeniería en el Instituto.





Capitulo IV.- De la Organización

ARTICULO 7°- El IIDISa. estará coordinado por un Director y un Co-Director, un Secretario y una Comisión conformada por cuatro docentes: 3 Profesores y 1 Auxiliar Docente. Todos ellos cumplirán sus funciones en carácter de extensión de sus actividades académicas.

Capitulo V.- Del Director del IIDISa.

ARTICULO 8°- El Director es responsable directo de la organización y funcionamiento del Instituto.

ARTICULO 9°- Son deberes y atribuciones del Director:

- a) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y objetivos propuestos.
- b) Proponer a la Facultad de Ingeniería la designación del Secretario.
- c) Acordar con los integrantes del IIDISa. la sede de las reuniones generales.
- d) Coordinar las acciones previstas en el Captulo IV en todas sus variables
- e) Convocar a reunión a los responsables de programas, proyectos, cursos, etc. Para acordar acciones y programar la gestión de cada año académico.
- f) Elevar un informe anual a las autoridades de la Facultad de Ingeniería.
- g) Gestionar la publicación de los desarrollos de investigación .
- h) Gestionar becas, pasantías, etc., en el Instituto destinadas a graduados y alumnos de la carreras de la Facultad de Ingeniería.
- i) Proponer a la Facultad de Ingeniería la incorporación de adscriptos, pasantes, becarios, personal de apoyo, etc..
- j) Proponer convenios con otras unidades académicas y la contratación de profesores visitantes.
- k) Gestionar los recursos económicos para el desarrollo de sus actividades.

Capitulo VI.- Del Co-Director del IIDISa

ARTICULO 10°- El Co-Director sustituye al Director en todas sus obligaciones en ausencia o por su delegación cuando las circunstancias lo requieran.

ARTICULO 11°- En caso de renuncia o cese de funciones del Director, el Co-Director asumirá dicha función hasta tanto se elija el nuevo Director



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-5-

**ANEXO I
Res. N° 31/05
Expte. N° 14.345/04**

Capítulo VII.- De la Designación del Director y Co-Director.

ARTICULO 12°- El Director y Co-Director serán designados por la Facultad de Ingeniería a propuesta de la Escuela de Ingeniería Industrial y permanecerán en sus funciones por el termino de 3 (tres) años y serán electos en asamblea convocada a tal fin.

ARTICULO 13°- Podrán aspirar a tales funciones los profesores regulares de la Escuela de Ingeniería Industrial que reúnan condiciones acordes con la función y los fines y objetivos del IIDISa.

Capítulo VIII.- Del Secretario.

ARTICULO 14°- El Secretario deberá ser docente de la Escuela de Ingeniería Industrial.

ARTICULO 15°- Será nominado por el Director con el acuerdo de los integrantes de la Comisión del Instituto.

ARTICULO 16°- El Secretario tendrá a su cargo el movimiento administrativo del Instituto, mantendrá informado a sus miembros sobre las cuestiones de interés común, citará a reuniones y colaborará con el Director en sus acciones de gestión.

Capítulo IX.- De los Miembros de la Comisión del Instituto.

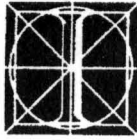
ARTICULO 17°- Los miembros de la Comisión del IIDISa. pertenecerán a la planta docente de la Facultad de Ingeniería y serán propuestos por la Escuela de Ingeniería Industrial y electos en la Asamblea mencionada en el Artículo 12.

ARTICULO 18°- Son sus acciones: generar y dirigir actividades vinculadas a los objetivos generales del Instituto y transferir sus competencias dentro y fuera del mismo. Coordinar con el Director las acciones comunes y programarlas anualmente. Los miembros de la Comisión del Instituto permanecerán en funciones por el mismo período de ejercicio que las autoridades.

Capítulo X - Otros Integrantes del Instituto

ARTICULO 19°- Los profesores visitantes podrán integrar temporariamente el Instituto y serán propuestos a la Facultad por la Comisión.

ARTICULO 20°- Podrán integrarse al IIDISa los graduados y alumnos avanzados de la carrera de Ingeniería Industrial.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-6-

**ANEXO I
Res. N° 31/05
Expte. N° 14.345/04**

ARTICULO 21°- El tramite de integración se iniciará en el Instituto y se ajustará a la Aprobación de la Comisión del Instituto.

Capítulo XI.- De las Pasantías.

ARTICULO 22°- Podrán realizar pasantías en el Instituto los alumnos de las carreras de la Facultad de Ingeniería que quieran especializarse en las líneas de desarrollo del Instituto.

Capitulo XII.- De los Bienes

ARTICULO 23°- Los bienes muebles, aparatos y bibliografía serán administrados por la unidad académica de pertenencia y su uso estará bajo el control y responsabilidad de las autoridades del IIDISa.

ARTICULO 24°- En caso de disolución del IIDISa., los bienes muebles, aparatos y bibliografía serán reintegrados a las unidad académica.

ARTICULO 25°- Dichos bienes estarán inventariados en la unidad académica a la que pertenecía. No pudiéndose transferir a otra unidad académica.

Capitulo XIII.- Del Financiamiento.

ARTICULO 26°- Los fondos requeridos para el funcionamiento del IIDISa. provendrán del presupuesto asignado por la Facultad de Ingeniería así como de diversas fuentes: servicios de consultorías a empresas, donaciones, aranceles, patentes que registren al Instituto como beneficiario, los recursos que provengan de convocatorias dentro de programas institucionales de fundaciones u otras entidades de fomento a la investigación públicas y privadas.

Capitulo XIV.- Disposiciones Transitorias.

ARTICULO 27°- Las primeras autoridades del Instituto son propuestas por la Escuela de Ingeniería Industrial a la Facultad y se mantendrán durante un plazo de un año, a partir del cual la Comisión ejercerá en el período normal estipulado y acorde a la modalidad pre-establecida.

=====